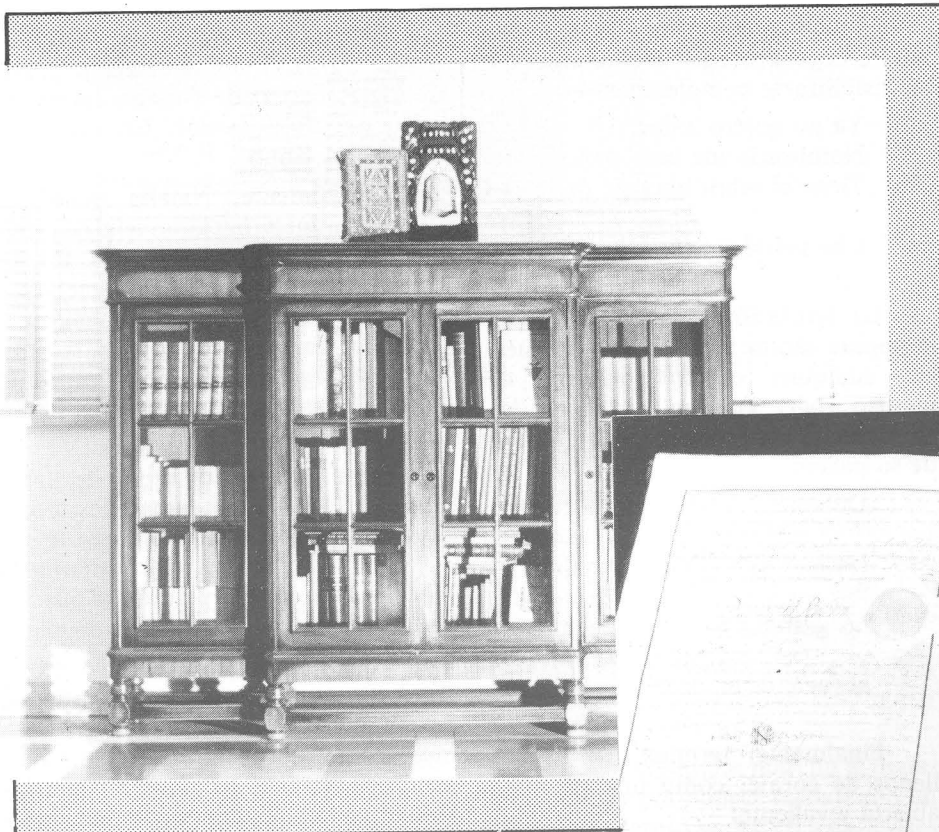


EL MANUSCRITO DE MOYA DE LA

grajas negras puestas andantes y la causa de traer estas armas fue de que uno del Spuro fue capitán del Rey don Alfonso cuando ganó Toledo y por aquel milagro que allí acaeció de asen-



Procedencia

Una de las facetas culturales del del genial artista grancanario Néstor de la Torre, era la de ser coleccionista de libros raros. En su biblioteca particular existe una multitud de ricos ejemplares, sobre todo de contenido artístico, que fue adquiriendo a lo largo de su vida.

En esta línea, y dentro de la última donación de los herederos del artista, se encuentra en el museo que lleva su nombre un interesante manuscrito de finales del siglo XVI, concretamente fechado en 1598.

Es probable que el artista adquiriese el manuscrito cuando estuvo trabajando para "Lares", tienda famosa en Madrid por su comercio de antigüedades. Pero ¿qué fue lo que indujo a Néstor a adquirir este ejemplar? Se puede pensar que fuese en sí su propio contenido, ya que habla de la ciudad de Moya, no precisamente de la de nuestra Gran Canaria, sino otra Moya muy distante, allá en la provincia de Cuenca.

Este municipio, actualmente del partido judicial de Cuenca, posee más o menos unos dos mil habitantes. El lugar es célebre por una serie de monumentos entre los que destaca su castillo medieval en ruinas.

Descripción

Aspectos externos

El manuscrito, con un tamaño de 21,5 × 32 cms., se encuentra tanto exterior como interiormente bastante bien conservado. La cubierta está realizada en piel aunque algo deteriorada por el lomo. En cuanto a la decoración se encuentra bien conservada, siendo a base de temas florales y figurando en el centro el Cordero Místico.

Aspectos internos

En el interior del manuscrito sobresale una bella muestra de la heráldica representada por el escudo de la familia Acagra. De esta heráldica existen dos muestras; una a media página y otra a página completa la cual da inicio al texto propiamente dicho.

El escudo de armas, en el que sobresale el cromatismo perfectamente conservado a base de oros, rojos y azules, se encuentra cuartelado en cruz con motivos animalísticos. El propio manuscrito detalla el escudo de armas con su significado: "... traen éstos por armas un escudo de oro y en él cinco

tarse las grajas sobre la puerta por donde fue revelado podrían entrar los cristianos entre aquel capitán llamado don Ramiro Tormo y después aquel su descendiente las juntó con otras, que es un escudo de plata y en él un roble verde y al pie del roble un puerco jabalí andante de su color. Estas (refiriéndose a las armas) están en aquella capilla de Moya. Pero sus descendientes traen sólo el escudo de las cinco grajas en oro como éstas que aquí están...".

Al margen de la heráldica es interesante dentro del manuscrito, la decoración minuciosa que nos ofrecen las letras que inician cada párrafo, recuerdo de los códices miniados medievales.

Por lo que hace referencia a la escritura vemos dentro del manuscrito dos tipos claramente diferenciados. El primer tipo que abarca los dos primeros folios, se caracteriza por sus rasgos sencillos, claros y carente de abreviatura. Es un tipo de escritura que podríamos llamar burocrática, utilizada para encabezar escritos oficiales. El segundo tipo, que es la que desarrolla completamente el texto, se encuentra muy cuidada con gran abundancia de abreviaturas aunque no de siglas.

DEL MARQUESADO CIUDAD DE CUENCA

Contenido

El análisis somero del contenido del manuscrito, nos ha revelado que se trata de un pleito jurídico por una cuestión de linaje y por añadidura de hidalguía. Esto queda reflejado desde sus comienzos: “Yo Diego de Urbina Rey de armas de don Felipe nuestro señor segundo de este nombre certifico y hago entera fe y crédito a cuantos esta carta vieren como en los libros y copias de linajes que yo tengo de estos reinos aparece y está escrito en ellos el linaje y armas de los Acagra”.

El documento se extiende pormenorizando al detalle todo lo referente al dicho marquesado: “En la provincia de Cuenca hay una buena villa que se llama MOYA es arcidianazgo y cabeza de marquesado donde se hallan algunos linajes de muy buenos hijosdalgos de diversos apellidos que en ella poblaron desde los tiempos que fue aquella villa conquistada por aquel nombrado caballero don Pedro Luis de Acagra...”.

La carta certificada por Urbina acaba dando una serie de puntualizaciones genealógicas de uno de los litigantes, Andrés Ramírez del Spuro el cual pide certificación legal. Dicha carta está fechada en Madrid el catorce de mayo de 1598 y viene corroborada por Pedro Calderón escribano de rentas y por Francisco Martínez escribano del ayuntamiento de la villa de Madrid.

Tratándose de un texto especialmente jurídico, éste se inicia con una relación de las posesiones españolas en tiempos de Felipe II. Seguidamente empiezan a aparecer en el texto una serie de testigos que dan fe sobre la procedencia de los litigantes que son Miguel, Andrés y Juan Ramírez del Spuro. Las preguntas se centran sobre la limpieza de sangre de cada uno de los que pleitean. Es frecuente leer en el texto la siguiente pregunta a los testigos: “... si sabían o habían oído hablar que vengán o procedan por línea de varón de casta o generación de moros o judíos o conversos o si habían sido pressos ya penitenciados por el Santo

Oficio de la Inquisición o que hayan cometido algún delito por donde pierdan y no deban gozar de la dicha hidalguía...”. Los testigos, en su mayoría pertenecientes a la villa de Moya, como el caso de Pedro Yague, labrador, hombre llano y pechero, contestan a favor de la hidalguía al decir que: “... eran legítimos y de legítimos matrimonios y que además de ser hijosdalgos notorios sabían que son cristianos viejos limpios y de limpia generación sin mala raza de moros ni judíos o conversos...”.

A lo largo del escrito se desarrollan con gran detalle los pormenores a que se refiere dicho pleito.

Por su interés entresacamos el fallo final del pleito, que aunque fue recurrido en la ciudad de Granada el catorce de julio de 1598, queda como sigue: “En el pleito pues entre Miguel Ramírez del Spuro y Juan Ramírez del Spuro su hijo y Andrés Ramírez del Spuro su primo hermano vecinos del lugar de Moya y Juan de Aguilera procurador que fue de esta Real Audiencia. Fallamos que los dichos Miguel Ramírez del Spuro y Juan Ramírez del Spuro y su procurador en su nombre probaron bien cumplidamente su intención y demanda y todo aquello que probar debían. Conviene a saber ser hombres hijosdalgos de padre y abuelo y cada uno de ellos en su tiempo en las partes y lugares donde vivieron y moraron y viven y moran haber estado y estar en posesión de nombres hijosdalgos...”.

Conclusión

El presente trabajo intenta develar, aunque someramente, el aspecto importante que tuvieron los pleitos jurídicos por predominio de linaje en España durante los siglos XVI y más acusadamente en la centuria posterior.

Al margen de las instituciones jurídicas que se mencionan en él, destaca el texto propiamente dicho en todo su conjunto, tanto desde el punto de vista histórico como artístico.

Queda de esta forma abierta una puerta a futuras investigaciones en el campo histórico y jurídico, con el estudio en profundidad del mencionado ejemplar, hoy joya inestimable en las colecciones del Museo Néstor.

MANUEL ARANDA MENDIAZ

Lcdo. en Historia

